

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE,
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE
AYUNTAMIENTO, EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2011.**

SEÑORES ASISTENTES
<u>PRESIDENTE:</u> <i>D. Manuel Paolo Atalaya de Tena</i>
<u>MIEMBROS:</u> <i>D. Juan José Perea Morillo</i> <i>D^o. Elena Merino Díaz</i> <i>D^o. Isabel M^a. Romero González</i>
<u>INTERVENTORA.:</u> <i>D^a. María del Carmen Sánchez Romero</i>
<u>SECRETARIO GENERAL:</u> <i>D. Marco Antonio Hurtado Guerra</i>

En la villa de Castuera, siendo las catorce horas del día treinta de diciembre de dos mil once, en esta Casa Consistorial, previa convocatoria al efecto, se reúne la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, bajo la Presidencia de su titular D. Manuel Paolo Atalaya de Tena y con la asistencia de los señores miembros reseñados al margen, asistidos de mí, el Secretario General, D. Marco Antonio Hurtado Guerra.

Excusó su asistencia el miembro de la Junta D. Juan Manuel Fernández Fernández

Por el Sr. Alcalde-Presidente se abre la sesión y se pasan a tratar los asuntos del Orden del Día.

1º.- JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA.- Por el Sr. Presidente se justifica la urgencia de esta sesión, por la necesidad de resolver las solicitudes de exención y bonificación del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica a que se refieren los puntos 3º y 4º del Orden del Día, con el fin de que puedan ser incluidas y surtir efecto en el Padrón correspondiente del próximo ejercicio de 2012.

2º.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por conocida el acta de la sesión ordinaria, celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 19 de diciembre de 2011, la misma es aprobada por unanimidad, en los términos en que se halla redactada.

31.- SOLICITUD DE EXENCION DEL IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA, POR MINUSVALÍA, DE D. FRANCISCO JOSÉ GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.- Visto el escrito formulado por el vecino de esta localidad D. FRANCISCO JOSÉ GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, con domicilio en calle Molinos, 8, provisto de D.N.I. nº. 53.265.667-J, solicitando la exención en el pago del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el de su propiedad destinado a su uso exclusivo, marca FORD FOCUS, matrícula 0094 CHZ, por padecer minusvalía en grado del 78 %, conforme contempla la nueva redacción del art. 94.1.e) de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales y art. 3 de la Ordenanza Municipal Reguladora de dicho Impuesto.

Vista la documentación aportada por el solicitante, acreditativa de los extremos que alega.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94.1.e) de la Ley 39/1988, en su nueva redacción, y artículo 3.e) de la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, por unanimidad,

ACUERDA: Declarar exento de pago del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, a D. FRANCISCO JOSÉ GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, por el de su propiedad, marca FORD FOCUS, matrícula 0094 CHZ, por padecer un grado de minusvalía del 78 %, aplicándose la exención, en tanto se mantengan dichas circunstancias.

De este acuerdo, dése traslado al O.A.R. y al interesado, para su conocimiento y pueda acreditarlo donde convenga.

41.- SOLICITUDES DE BONIFICACIÓN DEL IMPUESTO MUNICIPAL DE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA POR ANTIGÜEDAD DE MÁS DE 25 AÑOS, DE LOS SIGUIENTES:

• **JUANA ALICIA TENA SÁNCHEZ - MATRÍCULA BA-3975-J**

Visto el escrito formulado por la vecina de esta localidad D^a. JUANA ALICIA TENA SÁNCHEZ, con domicilio en calle Venezuela, 10, provista de D.N.I. nº. 33.990.347-G, solicitando la bonificación del 100 % en el pago del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el de su propiedad, marca RENAULT R-11 TXE, matrícula BA-3975-J, por tener una antigüedad superior a los 25 años.

Vista la documentación aportada por la solicitante, acreditativa de los extremos que alega y teniendo en cuenta la bonificación de hasta el 100 por 100 de la cuota del Impuesto, incrementada o no, a los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación o primera matriculación, a que hace referencia el art. 3.3. de la vigente Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley 39/1988, en su nueva redacción dada en el art. 18.24º de la Ley 50/98 de 30 de diciembre, y artículo 3.3º de la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, por unanimidad.

ACUERDA: Declarar una bonificación del 100 % del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, a D^a. JUANA ALICIA TENA SÁNCHEZ, por el de su propiedad, marca RENAULT R-11 TXE, matrícula BA-3975-J, por tener una antigüedad superior a los 25 años, al haber sido matriculado en fecha 18 de julio de 1986.

De este acuerdo, dése traslado al O.A.R., a los efectos de su baja en el Padrón correspondiente y la interesada, para su conocimiento y pueda acreditarlo donde convenga.

§ **MANUEL FERNÁNDEZ TRINIDAD - MATRÍCULA M-5087-GZ**

Visto el escrito formulado por el vecino de esta localidad D. MANUEL FERNÁNDEZ TRINIDAD, con domicilio en calle Argentina, 13, provisto de D.N.I. n°. 34.771.558-C, solicitando la bonificación del 100 % en el pago del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el de su propiedad, marca PEUGEOT 205 LACOSTE, matrícula M-5087-GZ, por tener una antigüedad superior a los 25 años.

Vista la documentación aportada por el solicitante, acreditativa de los extremos que alega y teniendo en cuenta la bonificación de hasta el 100 por 100 de la cuota del Impuesto, incrementada o no, a los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación o primera matriculación, a que hace referencia el art. 3.3. de la vigente Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley 39/1988, en su nueva redacción dada en el art. 18.24º de la Ley 50/98 de 30 de diciembre, y artículo 3.3º de la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, por unanimidad.

ACUERDA: Declarar una bonificación del 100 % del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, a D. MANUEL FERNÁNDEZ TRINIDAD, por el de su propiedad, marca PEUGEOT 205 LACOSTE, matrícula M-5087-GZ, por tener una antigüedad superior a los 25 años, al haber sido matriculado en fecha 05 de Junio de 1986.

De este acuerdo, dése traslado al O.A.R., a los efectos de su baja en el Padrón correspondiente y al interesado, para su conocimiento y pueda acreditarlo donde convenga.

§ **ANTONIA TRINIDAD LÓPEZ - MATRÍCULA M-4863-GL**

Visto el escrito formulado por la vecina de esta localidad D^a. ANTONIA TRINIDAD LÓPEZ, con domicilio en calle Joaquín Tena Artigas, 7 A - 1º A, provista de D.N.I. n°. 76.170.487-F, solicitando la bonificación del 100 % en el pago del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el de su propiedad, marca VESPA IRIS 200, matrícula M-4863-GL, por tener una antigüedad superior a los 25 años.

Vista la documentación aportada por la solicitante, acreditativa de los extremos que alega y teniendo en cuenta la bonificación de hasta el 100 por 100 de la cuota del Impuesto, incrementada o no, a los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación o primera matriculación, a que hace referencia el art. 3.3. de la vigente Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley 39/1988, en su nueva redacción dada en el art. 18.24º de la Ley 50/98 de 30 de diciembre, y artículo 3.3º de la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, por unanimidad.

ACUERDA: Declarar una bonificación del 100 % del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, a D^a. ANTONIA TRINIDAD LÓPEZ, por el de su propiedad, marca VESPA IRIS 200, matrícula M-4863-GL, por tener una antigüedad superior

a los 25 años, al haber sido matriculado en fecha 26 de junio de 1.985.

De este acuerdo, dése traslado al O.A.R., a los efectos de su baja en el Padrón correspondiente y a la interesada, para su conocimiento y pueda acreditarlo donde convenga.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se desea a los miembros de la Junta de Gobierno Local un feliz y próspero año 2012 y se levanta la sesión, siendo las catorce horas y doce minutos, de todo lo cual yo, el Secretario General doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Manuel Paolo Atalaya de Tena.

Fdo.: Marco Antonio Hurtado Guerra.